



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

FECHA DE SANCION: 16 de Mayo de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 5088

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14410/22.-

VISTO:

El proyecto de una nueva ley para la práctica de la obstetricia presentado el 5 mayo, Día Internacional de la partera, por la diputada nacional del Frente de Todos Mónica Macha, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto tiene como finalidad regular el ejercicio de las y los profesionales de la obstetricia en tanto actividad profesional autónoma y libre en virtud de la necesidad de jerarquizar y reivindicar este trabajo.

Que tal como señala la diputada Macha en los fundamentos del proyecto de ley, la legislación vigente (ley 17.132/67) se encuentra desactualizada e incompleta en relación a los cambios diagnósticos y tecnológicos que se han desarrollado en las últimas décadas, a la formación y educación de los y las profesionales obstétricos en el país y en el mundo; y en relación también a las demandas de las personas a quienes se les brindan los cuidados obstétricos.

Que esta iniciativa había sido presentada anteriormente en el año 2018, fue tratada en Comisiones y tuvo media sanción de la Cámara de Diputados, pero su tratamiento perdió vigencia en el Senado. El texto del proyecto presentado el 5 de mayo de 2022 es del mismo tenor que el anterior, que en aquella oportunidad fue elaborado y consensuado por la Campaña Nacional “*Nosotras parimos, nosotras decidimos*” en la que estaban representadas diversas organizaciones y colectivos profesionales de obstetricia, puericultura, mujeres y personas gestantes en lucha por los derechos sexuales y reproductivos.

Que tal como explica su autora, el espíritu de este proyecto destaca *“la esencia preventiva de esta profesión, y su rol fundamental en el cumplimiento y defensa de los derechos humanos involucrados en sus tareas asistenciales. Las/los profesionales obstétricas/os reciben educación y entrenamiento para brindar atención sanitaria desde la promoción, prevención (diagnóstico y tratamiento), protección, recuperación y rehabilitación dentro del campo asistencial; con posibilidades de abarcar el campo administrativo, la docencia y el campo de investigación.”*

Que los organismos internacionales establecen la importancia de los parteros y parteras como profesionales de la salud, fundamentalmente, por su enfoque que aspira *“a preservar la salud respetando los procesos fisiológicos del concebir, gestar, parir/nacer, criar; sabiendo que el exceso y abuso de medicalización en el proceso se acompaña de aumento del riesgo perinatal.”*

Que se propone acompañar este proyecto de Ley para impulsar su tratamiento en el Congreso Nacional y poder así actualizar el marco normativo del ejercicio



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

profesional de la obstetricia cuya intervenci3n es clave para garantizar los derechos de las personas con capacidad de gestar.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

PRIMERO: El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell solicita el pronto ----- tratamiento del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la obstetricia presentado por la diputada nacional M3nica Macha en la Honorable C3mara de Diputados de la Naci3n.-----

SEGUNDO: Enviar copia del presente a la Honorable C3mara de Diputados de la ----
----- Naci3n.-----